



Nº de verificación: 11777150270245442505

Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>**Datos del expediente**

2018/00007701A

Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno

Datos del documento

Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL

Emisor: JTQ

Fecha Emisión: 31/08/2018

Asunto

Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018.

En Torrelavega, en la Sala de Juntas del edificio administrativo de oficinas municipales de la plaza Baldomero Iglesias, 3, siendo las diecinueve horas tres minutos del día treinta de agosto de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Manuel Cruz Viadero, los concejales siguientes: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, D^{ña}. Natividad Fernández Gómez, D^{ña}. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez (se incorpora en el punto 3.1, a las 19:15 horas), D. Miguel Remón Navarro (se incorpora en el punto 3.1, a las 19:10 horas), D^{ña}. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D^{ña}. María Jezabel Tazón Salces, D^{ña}. Cristina García Viñas, D^{ña}. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D^{ña}. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.

No asisten los Sres. Concejales: D^{ña}. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero y D. Rufino Sasián Huelga.

Asiste el Interventor Municipal, D. Casimiro López García.

Da fe del acto, D. Jesús Álvarez Montoto, Secretario General del Ayuntamiento de Torrelavega.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 31 de julio de 2018

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777150270245442505 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

2.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIONES.

2.1.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de julio de 2018 al 15 de agosto de 2018, ambas inclusive.

2.2.- Otras Daciones de cuenta

2.2.1.- Resolución nº 3838, de fecha 31 de Julio de 2018, sobre delegación de funciones de la Alcaldía en el 1º Teniente de Alcalde, D. Javier López Estrada, del 2 al 9 de agosto de 2018.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y ESPECIAL DE CUENTAS

3.1.- Presupuesto General 2018: Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega, Presupuesto del Patronato Municipal de Educación y Previsión de Gastos e Ingresos de Aguas Torrelavega, S.A. Aprobación inicial. Dictamen

3.2.- Cuenta General Ejercicio 2017: Ayuntamiento de Torrelavega, Patronato Municipal de Educación, y Aguas Torrelavega, S.A. Aprobación definitiva. Dictamen.

3.3.- Solicitud de Ned España Distribución Gas, S.L. de ocupación de dominio público para acometida de gas natural en Bº Santa Ana s/n. Dictamen.

3.4.- Solicitud de Ned España Distribución Gas, S.L. de ocupación de dominio público para acometida de gas natural en C/ Julio Hauzeur nº 33-35. Dictamen.

3.5.- Solicitud de Ned España Distribución Gas, S.L. de ocupación de dominio público para acometida de gas natural en C/ Torres (PB) 27. Dictamen.

3.6.- Aprobación de expediente para la contratación de “Prestación del servicio de impartición de defensa personal de la policía municipal y mantenimiento físico del servicio municipal contra incendios y salvamento”. Dictamen.

4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.

4.1.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle Reformado nº 1 del Sistema General de Equipamiento en Tanos: Dictamen.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.

5.1.- Fiestas de carácter local del año 2019: Dictamen

5.2.- Declaración de excepcionalidad autorizando la contratación laboral temporal de un profesor de formación básica para su incorporación al programa de cualificación profesional inicial “actividades auxiliares de viveros, jardines y centros de jardinería” a ejecutar en el Centro especial de Empleo SERCA, curso 2018/2019: Dictamen.

5.3.- Acuerdo colectivo de empresa para facilitar el acceso a la jubilación parcial anticipada del personal laboral a partir del 1 de enero de 2019: Dictamen

6.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO.

6.1.- Renovación durante el curso escolar 2018/2019 de los convenios para el mantenimiento de las aulas de dos años: Dictamen.

7.- PROPOSICIONES

8.- MOCIONES

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar el Sr. Alcalde informa a la Corporación del fallecimiento de Jean-Louis Frot, Alcalde de Rochefort durante 24 años, y se guarda un minuto de silencio en su memoria.

Antes de dar inicio a la sesión por el Sr. Alcalde se somete a **votación la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de los puntos 5.2, 5.3 y 6.1**, al haber sido dictaminados con posterioridad a la convocatoria de esta sesión plenaria, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 13 votos, emitidos por los concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.

- Votos en contra: 7 votos, emitidos por los concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, trece votos a favor y siete votos en contra, el Sr. Alcalde declara aprobada la ratificación de la inclusión en el orden del Día de los puntos 5.2, 5.3 y 6.1.

Puestos a debate los asuntos incluidos en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 31 de julio de 2018

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 31 de julio de 2018, la cual ha sido distribuida previamente a todos los grupos.

Estando conformes en cuanto a los acuerdos adoptados, se somete a votación la aprobación de la misma, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el art. 110.2 del R.O.F.

2.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIONES.

2.1.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de julio de 2018 al 15 de agosto de 2018, ambas inclusive.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

La Corporación queda enterada de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de julio de 2018 al 15 de agosto de 2018, ambas inclusive

2.2.- Otras Daciones de cuenta

2.2.1.- Resolución nº 3838, de fecha 31 de Julio de 2018, sobre delegación de funciones de la Alcaldía en el 1º Teniente de Alcalde, D. Javier López Estrada, del 2 al 9 de agosto de 2018.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 3838, de fecha 31 de Julio de 2018, sobre delegación de funciones de la Alcaldía en el 1º Teniente de Alcalde, D. Javier López Estrada, del 2 al 9 de agosto de 2018.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y ESPECIAL DE CUENTAS

3.1.- Presupuesto General 2018: Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega, Presupuesto del Patronato Municipal de Educación y Previsión de Gastos e Ingresos de Aguas Torrelavega, S.A. Aprobación inicial. Dictamen

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista Memoria explicativa de su contenido.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vistos los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento, Presupuesto Patronato Municipal de Educación y Previsión de Gastos e Ingresos Aguas Torrelavega, S.A. Presupuesto Consolidado y sus respectivas Bases de Ejecución.

Visto el Estado de la Deuda y su previsión para el Ejercicio 2018, incluyéndose el préstamo de la Empresa Municipal Aguas Torrelavega, S.A.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

Vista la documentación incluida en el expediente según lo dispuesto en el art. 163 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 del Real Decreto 500/1990.

Durante el debate de este punto, siendo las 19:10 horas se incorpora a la sesión el Sr. D. Miguel Remón Navarro, y siendo las 19:15 horas el Sr. D. Francisco Trueba Sánchez.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:



- Votos a favor: 12 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García y Dña. Ana Pila Pérez.
- Votos en contra: 10 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D. Miguel Remón Navarro, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: ninguna

A la vista del resultado de la votación, doce votos a favor y diez votos en contra, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

1. Aprobar, inicialmente, el **Presupuesto General para el Ejercicio 2018** integrado por los Presupuestos del Ayuntamiento, Presupuesto Patronato Municipal de Educación y Previsión de Gastos e Ingresos Aguas Torrelavega, S.A., ordenando su posterior tramitación de acuerdo con lo preceptuado en los art.169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran:

➤ **PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA:**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777150270245442505 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.018
1	IMPUESTOS DIRECTOS	19.808.790,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	400.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	10.406.490,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.046.952,57
5	INGRESOS PATRIMONIALES	706.875,00
6	ENAJEN. INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.215.800,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	

TOTAL PRESUPUESTO	51.654.907,57
--------------------------	----------------------

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	2.018
1	GASTOS PERSONAL	19.229.692,11
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	23.816.379,82
3	GASTOS FINANCIEROS	73.872,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.589.250,00
5	FONDO CONTINGENCIA	206.206,18
6	INVERSIONES REALES	4.241.229,69
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	388.277,45

TOTAL PRESUPUESTO	51.654.907,57
--------------------------	----------------------

➤ **PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION Y SERCA**



AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA

Nº de verificación: 11777150270245442505

Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2018
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.047.391
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.180.133
5	INGRESOS PATRIMONIALES	
6	ENAJEN. INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO		3.227.523,50

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	2.018
1	GASTOS PERSONAL	2.590.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	620.323,50
3	GASTOS FINANCIEROS	700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	FONDO CONTINGENCIA	
6	INVERSIONES REALES	14.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO		3.227.523,50

➤ PREVISION DE GASTOS E INGRESOS DE AGUAS TORRELAVEGA, S.A.

PREVISION DE INGRESOS----- 4.377.356,01 €
 PREVISION DE GASTOS ----- 4.082.524,10€

Plan de inversiones:-----362.453,52 €.

➤ PRESUPUESTO CONSOLIDADO:

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	19.808.790,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	400.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	13.895.124,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.767.698,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES	486.875,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777150270245442505 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA		Nº de verificación: 11777150270245442505
		
		Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente		Asunto
2018/00007701A		Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno		
Datos del documento		
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL		
Emisor: JTQ		
Fecha Emisión: 31/08/2018		
6	ENAJEN. INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.215.800,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

TOTAL PRESUPUESTO	56.644.287,81
--------------------------	----------------------

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	CONSOLIDADO
1	GASTOS PERSONAL	23.113.122,09
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	23.775.052,23
3	GASTOS FINANCIEROS	148.131,05
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.902.750,00
5	FONDO CONTINGENCIA	206.206,18
6	INVERSIONES REALES	4.617.683,21
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	72.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	638.277,45
	TOTAL PRESUPUESTO	55.513.222,20

2. Aprobar el plan de inversiones y financiación propuesto por la Alcaldía, así como las inversiones de Aguas Torrelavega previstas para 2.018.
3. Aprobar las Bases de ejecución de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General.
4. Aprobar la plantilla presupuestaria para 2.018
5. Anúlense los expedientes de generación de crédito y transferencia de créditos entre partidas del mismo Area de Gasto realizadas sobre el presupuesto Prórrogado que ya se encuentran en las previsiones de gastos e ingresos de este presupuesto, tales como los expedientes de Generación de crédito de Selfie y Selfie+, entre otros. Manténganse las Modificaciones Presupuestarias de Pleno P1/2018 y P2 /2018 realizadas sobre el

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

prorrogado, que desde la aprobación de este presupuesto serán sobre el Presupuesto Definitivo.

6. Exposición pública del presupuesto inicialmente aprobado, en la forma establecida en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín oficial de Cantabria y tablón de anuncios municipal, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones.
7. Delegar en la Alcaldía para elevar a definitivo el presente acuerdo en caso de no presentarse alegación alguna durante el periodo de exposición pública del mismo.

3.2.- Cuenta General Ejercicio 2017: Ayuntamiento de Torrelavega, Patronato Municipal de Educación, y Aguas Torrelavega, S.A. Aprobación definitiva. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de Junio de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación, considerando:

En el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 132, del viernes 6 de Julio de 2018, se insertó anuncio de exposición pública a efecto de reclamaciones, de la Cuenta General de 2.017 del Ayuntamiento de Torrelavega, Patronato Municipal de Educación y Aguas Torrelavega, S.A., previamente dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20 de Junio de 2018.

Durante el plazo de exposición pública que comenzó el lunes 9 de Julio de 2018, y finalizó el lunes 30 de Julio de 2.018 y durante los ocho días más, hasta el jueves, 9 de Agosto, no se han presentado reclamaciones.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 19 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

Oyarbide Diedrich, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, D. Ildefonso Calderón Ciriza, Dª. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D. Miguel Remón Navarro, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 3 votos, emitidos por los Concejales Sres.: Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García y Dña. Ana Pila Pérez.

A la vista del resultado de la votación, diecinueve votos a favor y tres abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Cuenta General del año 2017 que incluye los estados del Ayuntamiento de Torrelavega, Patronato Municipal de Educación, Aguas Torrelavega, S.A. y Cuenta de Recaudación de 2017, junto con la relación de fallidos, ya expuestos al público sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, no siendo por ello necesario nuevo informe de la Comisión Especial de Cuentas.
2. Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.

3.3.- Solicitud de Ned España Distribución Gas, S.L. de ocupación de dominio público para acometida de gas natural en Bº Santa Ana s/n. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva

Por la entidad NED España Distribución Gas, S.A.U se ha solicitado a este Ayuntamiento concesión administrativa de dominio público para realizar acometida de gas natural en el Barrio Santa Ana s/n, que se está tramitando como expediente de Obra Mayor 2018/6605B.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

Visto informe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad, de fecha 6 de agosto de 2.018, manifestando que se informa favorablemente.

Visto lo determinado en la Ordenanza Municipal de Catas y Canalizaciones.

De conformidad con el artículo 93 y 137,4 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre,

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

1.- Otorgar a la entidad NED España Distribución Gas, S.A.U la concesión administrativa oportuna para realizar acometida de gas natural en el Barrio Santa Ana s/n, que se está tramitando como expediente de Obra Mayor 2018/6605B, la cual se registrá por las siguientes condiciones:

a) La concesión se otorga para la utilización privativa de referido terreno municipal con destino a la instalación de canalización de gas, sin que puedan ser destinados a otros usos distintos del autorizado.

b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa correspondiente a la ocupación del subsuelo, mediante abono del 1,5 % de los ingresos brutos del mismo, sin perjuicio de las tasas que por concesión de la licencia de obra proceda.

c) La presente concesión queda exenta de garantía salvo la establecida para garantizar la adecuada ejecución de la obra y la reposición del dominio público al estado anterior.

d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.

e) Igualmente la entidad NED España Distribución Gas, S.A.U se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

f) La Entidad NED España Distribución Gas, S.A.U deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como del mantenimiento y conservación de la instalación, haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

se ocasiones algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.

g) La Entidad NED España Distribución Gas, S.A.U será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones, así como de sus encuentros con el pavimento tanto en aceras como en calzadas.

h) Conforme lo determinado en el artículo 39 de la Ordenanza de Catas y canalizaciones Municipal, la presente concesión deberá estar subordinada a las necesidades del municipio, por lo que la canalización podrá ser modificada, trasladada o suprimida por las empresas suministradoras de servicios, cuando así lo exigieren los planes y proyectos municipales.

i) El Ayuntamiento de Torrelavega se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a la entidad NED España Distribución Gas, S.A.U la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso a la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.

j) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

k). El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.

l) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del Servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.

m) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, así como de la licencia municipal de Obra Mayor 2018/6605B, a cuyas condiciones se entenderá condicionada esta autorización.

2.- La entidad NED España Distribución Gas, S.A.U deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles corte de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

3.4.- Solicitud de Ned España Distribución Gas, S.L. de ocupación de dominio público para acometida de gas natural en C/ Julio Hauzeur nº 33-35. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Por la entidad NED España Distribución Gas, S.A.U se ha solicitado a este Ayuntamiento concesión administrativa de dominio público para realizar acometida de gas natural en calle Julio Hauzeur nº33-35, en Torrelavega, que se está tramitando como expediente de Obra Mayor 2018/6602P.

Visto informe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad, de fecha 6 de agosto de 2.018, manifestando que se informa favorablemente.



Visto lo determinado en la Ordenanza Municipal de Catas y Canalizaciones.

De conformidad con el artículo 93 y 137,4 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre;

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

1.- Otorgar a la entidad NED España Distribución Gas, S.A.U la concesión administrativa oportuna para realizar acometida de gas natural en en calle Julio Hauzeur nº33-35, que se está tramitando como expediente de Obra Mayor 2018/6602P, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

a) La concesión se otorga para la utilización privativa de referido terreno municipal con destino a la instalación de canalización de gas, sin que puedan ser destinados a otros usos distintos del autorizado.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa correspondiente a la ocupación del subsuelo, mediante abono del 1,5 % de los ingresos brutos del mismo, sin perjuicio de las tasas que por concesión de la licencia de obra proceda.

c) La presente concesión queda exenta de garantía salvo la establecida para garantizar la adecuada ejecución de la obra y la reposición del dominio público al estado anterior.

d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.

e) Igualmente la entidad NED España Distribución Gas, S.A.U se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

f) La Entidad NED España Distribución Gas, S.A.U deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como del mantenimiento y conservación de la instalación, haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que se ocasionen algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.

g) La Entidad NED España Distribución Gas, S.A.U será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones, así como de sus encuentros con el pavimento tanto en aceras como en calzadas.

h) Conforme lo determinado en el artículo 39 de la Ordenanza de Catas y canalizaciones Municipal, la presente concesión deberá estar subordinada a las necesidades del municipio, por lo que la canalización podrá ser modificada, trasladada o suprimida por las empresas suministradoras de servicios, cuando así lo exigieren los planes y proyectos municipales.

i) El Ayuntamiento de Torrelavega se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a la entidad NED España Distribución Gas, S.A.U la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso a la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

j) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

k). El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.

l) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del Servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.

m) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, así como de la licencia municipal de Obra Mayor 2018/6602P, a cuyas condiciones se entenderá condicionada esta autorización.

2.- La entidad NED España Distribución Gas, S.A.U deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles corte de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

3.5.- Solicitud de Ned España Distribución Gas, S.L. de ocupación de dominio público para acometida de gas natural en C/ Torres (PB) 27. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva

Por la entidad NED España Distribución Gas, S.A.U se ha solicitado a este Ayuntamiento concesión administrativa de dominio público para realizar acometida de gas natural en Torres, 27, en Torrelavega, que se está tramitando como expediente de Obra Mayor 2018/6225E.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

Visto informe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad, de fecha 6 de agosto de 2.018, manifestando que se informa favorablemente.

Visto lo determinado en la Ordenanza Municipal de Catas y Canalizaciones.

De conformidad con el artículo 93 y 137,4 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre;

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

1.- Otorgar a la entidad NED España Distribución Gas, S.A.U la concesión administrativa oportuna para realizar acometida de gas natural en Torres, 27, en Torrelavega, que se está tramitando como expediente de Obra Mayor 2018/6225E, la cual se registrá por las siguientes condiciones:

a) La concesión se otorga para la utilización privativa de referido terreno municipal con destino a la instalación de canalización de gas, sin que puedan ser destinados a otros usos distintos del autorizado.

b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa correspondiente a la ocupación del subsuelo, mediante abono del 1,5 % de los ingresos brutos del mismo, sin perjuicio de las tasas que por concesión de la licencia de obra proceda.

c) La presente concesión queda exenta de garantía salvo la establecida para garantizar la adecuada ejecución de la obra y la reposición del dominio público al estado anterior.

d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.

e) Igualmente la entidad NED España Distribución Gas, S.A.U se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

f) La Entidad NED España Distribución Gas, S.A.U deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como del mantenimiento y conservación de la instalación, haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

se ocasiones algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.

g) La Entidad NED España Distribución Gas, S.A.U será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones, así como de sus encuentros con el pavimento tanto en aceras como en calzadas.

h) Conforme lo determinado en el artículo 39 de la Ordenanza de Catas y canalizaciones Municipal, la presente concesión deberá estar subordinada a las necesidades del municipio, por lo que la canalización podrá ser modificada, trasladada o suprimida por las empresas suministradoras de servicios, cuando así lo exigieren los planes y proyectos municipales.

i) El Ayuntamiento de Torrelavega se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a la entidad NED España Distribución Gas, S.A.U la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso a la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.

j) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

k). El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.

l) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del Servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.

m) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, así como de la licencia municipal de Obra Mayor 2018/6225E, a cuyas condiciones se entenderá condicionada esta autorización.

2.- La entidad NED España Distribución Gas, S.A.U deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles corte de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

3.6.- Aprobación de expediente para la contratación de “Prestación del servicio de impartición de defensa personal de la policía municipal y mantenimiento físico del servicio municipal contra incendios y salvamento”. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

El Pleno de la Corporación, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Propuesta de Pliego de prescripciones técnicas administrativas particulares e Informe para inclusión en el PCAP, de fecha 1 de julio de 2018, para la prestación del servicio de “Impartición de defensa personal de la Policía Municipal y mantenimiento físico del SCIS en el Ayuntamiento de Torrelavega”.

Segundo.- Informe de la Intervención Municipal de 24 de julio de 2018, que refiere que en el presupuesto general para el año 2017, prorrogado para el 2018, existe consignación presupuestaria en las partidas 35000 1360 16200 y 10000 1320 16200.

Tercero.- Propuesta de fecha 31 de julio de 2018, del Concejal responsable de Seguridad Ciudadana, para el inicio del expediente de contratación de prestación de servicios.

Cuarto.- Memoria justificativa de la contratación e informe de insuficiencia de medios por parte del Servicio contra incendios y salvamento y Policía Local.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

Quinto.- Decreto de incoación de 1 de agosto de 2017 de expediente para la contratación de la prestación del servicio de “Impartición de defensa personal de la Policía Municipal y mantenimiento físico del SCIS en el Ayuntamiento de Torrelavega”.

Sexto.- Propuesta de Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 3 de agosto de 2018, para la prestación del servicio de “Impartición de defensa personal de la Policía Municipal y mantenimiento físico del SCIS en el Ayuntamiento de Torrelavega”.

Séptimo.- Informe jurídico de Secretaría-Contratación y Compras, de fecha 3 de agosto de 2018.

Ocho.- Informe de fiscalización previa de la Intervención, emitido con fecha 6 de agosto de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Órgano de contratación.

El artículo 116.1 de la Ley, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, ...”*

El órgano competente para esta contratación es el **Pleno**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartados 1 y 2, de la LCSP. El apartado 1 establece: *“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”, y apartado 2: “2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.”*

Por lo que, tratándose de un contrato con una duración máxima posible de cinco **(5) años (cuatro años iniciales y un año de prórroga)**, la competencia reside en el **Pleno**.

2º.- Necesidad e idoneidad del contrato.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

El mismo artículo 116.1 del LCSP, señala en su inciso final que en la iniciación del expediente, el órgano de contratación deberá motivar la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de esta Ley.

Y el remitido artículo 28 del LCSP, indica en su apartado 1, que: *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”*

En cumplimiento de dicho mandato, la necesidad del contrato proyectado, ha sido motivada en la Memoria justificativa de fecha 19 y 20 de junio de 2018, en el que se describe el objeto de esta licitación, cual es la impartición de defensa personal de la policía local y mantenimiento físico del Servicio contra incendios y salvamento.

3º. Tipo de contrato.

El presente contrato tiene naturaleza jurídica de contrato administrativo de servicios, al cual le es de aplicación, con carácter general, los artículos 17; 153; 156 a 159; y Disposición Adicional Segunda y Tercera del LCSP, y artículos 308 a 315 del mismo texto legal para la ejecución del contrato; y demás concordantes.

4º.- Procedimiento de adjudicación y tramitación propuesta.

El procedimiento propuesto para la adjudicación del contrato es el abierto, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, es junto al procedimiento restringido, el procedimiento ordinario de adjudicación de los contratos, el cual ha sido elegido para este contrato, al considerarse por el órgano de contratación, que en la presente contratación cumple más adecuadamente con los principios generales de la contratación en el sector público, especialmente los principios de publicidad, concurrencia, y eficiencia.

En cuanto a los criterios de adjudicación de este contrato, se proponen varios criterios, estando directamente vinculados con el objeto del contrato.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

En cuanto a los criterios de adjudicación de este contrato, se proponen varios criterios de adjudicación: precio ofertado y proyecto de ejecución de prestación del servicio.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del LCSP.

5º.- Aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación.

Determina el artículo 117.1 de la LCSP, que completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, implicando también la aprobación del gasto.

En consecuencia, completado el expediente de contratación, en razón de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho señalados, y una vez completado el expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el indicado artículo 117.1 y en el artículo 122, ambos de la LCSP, procede aprobar los pliegos, aprobar el expediente de contratación, autorizar el gasto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 21 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, D. Ildfonso Calderón Ciriza, Dª. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D. Miguel Remón Navarro, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra:
- Abstenciones: 1 voto del Concejel D. Jesús Sánchez Pérez (ausente en el momento de la votación).

A la vista del resultado de la votación, veintiún votos a favor y una abstención, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

Primero.- Aprobar la propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos al mismo, y la propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, al estar completado el mismo con el contenido previsto en el artículo 116 de la LCSP: Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP); Pliego de Prescripciones Técnicas particulares (PPTP); memoria justificativa, informe de insuficiencia de medios, certificado de existencia de crédito y fiscalización previa de la Intervención; e informe de legalidad sobre el contenido del PCAP.

Tercero.- Aprobar la autorización del gasto, por cuantía de 8.800€/año, en la aplicación presupuestaria 35000 1360 16200 y 10000 1320 16200, Presupuesto Ayuntamiento de Torrelavega Ejercicio 2017 prorrogado para el año 2018.

Cuarto.- Abrir procedimiento de adjudicación, ordenando la instrucción a la Sección Municipal de Contratación y Compras, para que mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, se contrate la prestación del servicio “ Impartición de defensa personal de la Policía Municipal y mantenimiento físico del SCIS”, con un presupuesto máximo de licitación, de 8.800€/año, IVA incluido para los cinco (5) años de duración máxima del contrato (duración inicial de cuatro años y una prórroga de un años), previa licitación del contrato con publicidad en los Boletines Oficiales preceptivos y perfil del contratante municipal, al objeto de que por los interesados puedan presentar proposición para la adjudicación del contrato.

4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.

4.1.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle Reformado nº 1 del Sistema General de Equipamiento en Tanos: Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva

A tal efecto, el Pleno de la Corporación, considerando:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2.018, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle Reformado N°1 del Sistema General de Equipamiento (SGEQ-2) en Tanos promovido por el Ayuntamiento de Torrelavega (expte. E.D. 3109B/2018), que tiene por objeto la instalación de una pista de atletismo protegida con un cerramiento ligero en el Sistema General de Equipamiento SGEQ-2 en Tanos.

Sometido el expediente a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 20 de junio de 2.018, Diario Montañés correspondiente al día 12 de junio de 2.018 y Tablón de Anuncios Municipal, sin que haya sido presentado ningún escrito de alegaciones, según consta en el certificado del Secretario General del Ayuntamiento de fecha 2 de agosto de 2.018.

Vistos informes obrantes en el expediente.

Visto lo determinado en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanísticos del Suelo de Cantabria; 21.1 j) y 22.2 c) de la Ley de Bases de Régimen Local, procede someter el expediente a aprobación definitiva, siendo el órgano competente el Pleno Municipal de la Corporación, y la posterior publicación del acuerdo, memoria y relación de los documentos de que conste el Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Cantabria.

Vista propuesta del Concejal Delegado;

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

1º- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Reformado N°1 del Sistema General de Equipamiento (SGEQ-2) en Tanos promovido por el Ayuntamiento de Torrelavega (expte. E.D. 3109B/2018), que tiene por objeto la instalación de una pista de atletismo protegida con un cerramiento ligero en el Sistema General de Equipamiento SGEQ-2 en Tanos.

2º.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.

5.1.- Fiestas de carácter local del año 2019: Dictamen

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de julio de dos mil dieciocho, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva

Vista Propuesta de fecha 16 de julio de 2018 en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidos en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se designen las fiestas locales para el año 2019.

Sirvan como antecedentes de la propuesta los siguientes acuerdos o actuaciones municipales:

a) El Boletín Oficial de Cantabria número 138, de 16 de julio de 2018, ha publicado la Orden HAC/32/2018, de 22 de junio, por la que se establece el calendario de fiestas laborales para el año 2019 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria estableciendo como días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, los siguientes:

Martes 1 de enero, Año nuevo
 Jueves 18 de abril, Jueves Santo
 Viernes 19 de abril, Viernes Santo
 Lunes 22 de abril, Lunes de Pascua
 Miércoles 1 de mayo, Día del Trabajo
 Jueves 25 de julio, Santiago
 Jueves 15 de agosto, Asunción de la Virgen
 Sábado 12 de octubre, Fiesta Nacional de España
 Viernes 1 de noviembre, Fiesta de Todos los Santos
 Viernes 6 de diciembre, Día de la Constitución
 Lunes 9 de diciembre, Inmaculada Concepción (por traslado del domingo)
 Miércoles 25 de diciembre, Día de Navidad

b) Dispone la citada Orden en su apartado tercero que *“al calendario de fiestas referido anteriormente habrán de sumarse los dos días festivos de carácter local que se establezcan para cada municipio a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, que deberá remitir las mismas a la Dirección General de Trabajo en el plazo de un mes a*

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria”.

c) Es voluntad mantener las festividades locales que tradicionalmente se han venido fijando en años precedentes.

Visto expediente administrativo tramitado por los Servicios Municipales.

Visto lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículos 75bis y y 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, así como el Catálogo de Puestos de trabajo y expediente de valoración de puestos de trabajo aprobado por el Pleno de la Corporación el 2 de marzo de 2000 y Acuerdo Corporación-Funcionarios del Ayuntamiento de Torrelavega.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Designar como días festivos de carácter local del municipio de Torrelavega para el año 2019 los siguientes:

- .- Viernes 16 de agosto, San Roque
- .- Lunes 16 de septiembre, San Cipriano

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Orden HAC/32/2018, de 22 de junio, por la que se establece el calendario de fiestas laborales para el año 2019 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

5.2.- Declaración de excepcionalidad autorizando la contratación laboral temporal de un profesor de formación básica para su incorporación al programa de cualificación profesional inicial “actividades auxiliares de viveros, jardines y centros de jardinería” a ejecutar en el Centro especial de Empleo SERCA, curso 2018/2019: Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.



Vista Propuesta de fecha 31 de julio de 2018 en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidos en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se autorice, de forma excepcional y acreditado el carácter neutro a efectos de incremento del gasto, la contratación laboral temporal durante un periodo improrrogable de nueve (9) meses de un (1) profesor de formación básica a jornada parcial (3,5 horas/día) para su incorporación al programa de formación profesional básica “Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería”, curso 2018/2019.

Sirvan como antecedentes de la propuesta los siguientes acuerdos o actuaciones municipales:

a) Por la Jefe del Centro Especial de Empleo SERCA se ha dado traslado a esta Presidencia del Patronato Municipal de Educación de la concurrencia del Ayuntamiento de Torrelavega a la convocatoria de subvención regulada por la Orden ECD/67/2018, de 18 de junio, por la que se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) El Ayuntamiento de Torrelavega ha presentado una solicitud de subvención de 38.000 € a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para desarrollar en el curso 2018/2019 el curso “Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería”, estableciéndose, entre los gastos imputables al Programa, el del profesorado que habrá de impartir la formación básica y específica en los términos de la Orden ECD/82/2017, de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Siendo el periodo de ejecución de este programa de profesional inicial el comprendido entre el mes de octubre/noviembre de 2018 y el mes de agosto de 2019, resulta preciso proceder a la contratación laboral de dos profesores (uno de formación básica y otro de

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

formación específica) con una jornada laboral de 3,5 horas/día cada uno, correspondiendo al Ayuntamiento de Torrelavega la contratación del profesor de formación básica y al Patronato Municipal de Educación la contratación del profesor de formación específica.

d) Resulta preciso adelantar, con carácter condicionado a la efectiva y fehaciente concesión de la subvención solicitada, los trámites administrativos que resulten necesarios para garantizar el arranque de esta actuación dentro de los plazos de inicio siendo interés prioritario de este Organismo resultar beneficiario de la subvención objeto de convocatoria.

e) Sin perjuicio de las bondades de esta iniciativa, la contratación laboral temporal se ve actualmente limitada por el marco normativo de ineludible cumplimiento en materia de empleo público y sostenibilidad económica y financiera.

Dispone la Ley 6/2018, de 3 de julio, dispone en su art. 19.Dos que a lo largo del ejercicio 2018 no se procederá a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Según informe de la Subdirección General de Relaciones con las Administraciones del Gobierno de España de fecha 16 de abril de 2012:

.- La ponderación y decisión sobre la excepcionalidad del caso y la presencia del resto de requisitos exigidos por la norma es una facultad de cada Administración en aplicación de sus propias competencias autoorganizativas, pero dicha apreciación ha de estar plenamente justificada ya que cabe la revisión judicial de la medida en caso de impugnación.

.- La prohibición general de incorporación de personal temporal, no distingue entre las diversas posibilidades de relación jurídica temporal que contempla la legislación. Respecto de los contratos temporales subvencionados, cofinanciados o con financiación total, una interpretación finalista del RDL 20/2011, de 30 de diciembre, en cuanto al objetivo de reducción del déficit, permite concluir que la incorporación de personal temporal mediante contratos totalmente financiados, resulta neutra a efectos de incremento de gasto. Lo que igualmente hace extensivo a los supuestos de contratos en régimen de relevo por jubilaciones anticipadas dada su neutralidad a efectos del gasto público.

f) En atención a lo expuesto, conviene destacar:

.- Que los Programas de Cualificación Profesional Inicial son una opción para los jóvenes no escolarizados que, sin poseer la titulación básica, necesitan una inserción laboral por presentar mayores necesidades personales o familiares; también se refiere a aquellos jóvenes

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

inmigrantes en edades de escolarización postobligatoria sin titulación que presentan un bajo nivel formativo.

- Que, asimismo, estos programas representan una respuesta educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales, cuyas necesidades de inserción socio laboral presentan unas especificidades que deben ser tenidas en cuenta a través de una oferta formativa cuya organización se adapte a sus peculiaridades.

- Que la Orden ECD/67/2018 tiene por objeto conceder subvenciones para colaborar en la impartición de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial en la modalidad de Taller Profesional en la Comunidad Autónoma de Cantabria con la finalidad de potenciar la oferta formativa de los programas de cualificación profesional inicial dirigida a los jóvenes con mayor riesgo de exclusión social y laboral, para mejorar sus posibilidades de incorporación a la vida activa o, incluso, proseguir su formación.

- Que conforme a las Ordenes ECD/67/2018 y ECD/82/2017 la subvención a conceder irá destinada, entre otros aspectos, a cubrir los costes del personal hasta un límite, incluidos todos los gastos subvencionables, de 38.000 € siendo los costes estimados de un profesor de adultos (nueve meses a media jornada) de 12.902,15 €/brutos/periodo (incluidos costes cuota patronal seguridad social).

Visto expediente administrativo tramitado por los Servicios Municipales y sometido el expediente a trámite de negociación colectiva en el ámbito de la Mesa de Negociación del personal laboral celebrada el 29 de agosto de 2018.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar, de forma excepcional y acreditado el carácter neutro a efectos de incremento del gasto, la contratación laboral temporal durante un periodo improrrogable de nueve (9) meses de un (1) profesor de formación básica a jornada parcial (3,5 horas/día) para su incorporación al programa de formación profesional básica “Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería”, curso 2018/2019, con el límite máximo de la subvención que fuera concedida por el Gobierno de Cantabria en el marco de las Órdenes ECD/82/2017, de 15 de junio, y ECD/67/2018, de 16 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo.

5.3.- Acuerdo colectivo de empresa para facilitar el acceso a la jubilación parcial anticipada del personal laboral a partir del 1 de enero de 2019: Dictamen

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista Propuesta, en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidos en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se apruebe el acuerdo colectivo de empresa para facilitar el acceso a la jubilación parcial anticipada del personal laboral.

Visto expediente administrativo tramitado por los Servicios Municipales y sometido el expediente a trámite de negociación colectiva en el ámbito de la Mesa de Negociación del personal laboral celebrada el 29 de agosto de 2018.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Acuerdo colectivo de empresa para facilitar el acceso a la jubilación parcial anticipada del personal laboral del Ayuntamiento de Torrelavega conforme a la siguiente literalidad:

“ACUERDO

La jubilación parcial, desde su aprobación en el ordenamiento español, viene siendo un instrumento idóneo para fomentar el relevo generacional. Los resultados de esta modalidad de jubilación, han sido beneficiosos tanto para la dirección de esta empresa, los trabajadores y la representación de legal de los mismos. Igualmente, los jubilados parciales, han podido acceder anticipadamente a la condición de pensionistas sin tener merma en la cuantía de su pensión, por su parte, los relevistas, ha tenido la posibilidad de incorporarse al mercado laboral.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

La empresa y la representación sindical considera como política de futuro continuar con la necesaria renovación de plantillas utilizando la posibilidad de realizar JUBILACIONES PARCIALES mediante, cuando así resulte preceptivo, CONTRATOS RELEVOS, a todos aquellos trabajadores que manifiesten su conformidad y cumplan con los requisitos de acceso que recoge la Ley General de Seguridad Social, conforme a lo recogido por la Ley 40/2007, artículos 7 y 8 del Real Decreto Ley 5/2013 de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo y Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Conforme a lo anterior, ambas partes hemos estado de acuerdo en negociar el presente acuerdo.

1.- NATURALEZA DEL ACUERDO Y PARTES FIRMANTES

El presente plan de jubilación parcial lo suscribe la representación del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA y la representación legal de los trabajadores del mismo. Se hace constar que, tanto en el proceso negociador como en la consecución final del acuerdo, se han cumplido con los preceptos del Capítulo IV del Título III del Estatuto Básico del Empleado Público y Título III del Estatuto de los Trabajadores. Conforme a esto, cualquiera de las partes, mientras el presente acuerdo siga vigente, puede promover el registro y publicación del mismo.

.- AMBITO TEMPORAL Y VIGENCIA

El presente acuerdo colectivo entra en vigor el día 1 de enero de 2019 que es la fecha de firma y generación de efectos pactados por empresa y representación legal. Se acuerda por ambas partes, que el presente acuerdo colectivo tenga una vigencia ininterrumpida de carácter indefinido.

3.- ÁMBITO OBJETIVO

El presente plan será de aplicación a todos los centros de trabajo del Ayuntamiento de Torrelavega en los que presta servicios el personal laboral.

4.- ÁMBITO SUBJETIVO

Al presente plan de jubilación parcial, siempre que se reúnan los requisitos necesarios para acceder a la jubilación parcial y con sujeción y respeto a los límites que en materia económica, presupuestaria o jurídica fueran normativa o reglamentariamente aplicables en

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

materia de empleo público, quedan incorporados todos los trabajadores y trabajadoras laborales del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Torrelavega.

5.- CONDICIONES DEL JUBILADO PARCIAL

Los trabajadores municipales podrán reducir su jornada de trabajo y su salario y compatibilizar dicha situación con la pensión que la Seguridad Social les reconozca hasta cumplir la edad de jubilación, siempre que se reúnan por el interesado los requisitos y condiciones previstas en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, o la normativa vigente que resulte aplicable en el momento de acceso a la jubilación parcial anticipada.

En todo caso, el interesado deberá ser trabajador municipal a tiempo completo.

La solicitud se dirigirá a la Alcaldía-Presidencia, Sección de Recursos Humanos, con una antelación mínima de tres meses al objeto de proceder a la pertinente tramitación del contrato relevo.

El jubilado parcial, con carácter ordinario, reducirá su jornada en un mínimo del 25 y un máximo del 50%.

El porcentaje de reducción de la jornada y la distribución de la misma será objeto de negociación entre el trabajador y el Ayuntamiento, debiéndose respetar los mínimos y máximos normativamente establecidos, el cual se regirá para la aceptación de la propuesta que efectúe aquel por los siguientes principios:

- a.- Mantenimiento de la operatividad de los servicios públicos.*
- b.- Distribución homogénea, continua y uniforme de la jornada reducida a fin de evitar posibles alteraciones en el régimen ordinario de prestación de los servicios públicos.*

En tanto la normativa de aplicación no lo impida, a petición del jubilado parcial, se autorizará, a su cuenta y riesgo, la concentración en un único periodo ininterrumpido de la totalidad de las jornadas anuales reducidas que resten hasta el momento de su jubilación definitiva.

Los trabajadores municipales que se acojan al régimen de jubilación parcial al amparo del presente Acuerdo, y dada su condición de trabajadores a tiempo parcial, no les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 23 del Convenio Colectivo en lo referente a incentivos por jubilación anticipada.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

6.- CONDICIONES APLICABLES AL RELEVISTA

Cuando así resulte preceptivo en virtud de la normativa de aplicación, el Ayuntamiento de Torrelavega procederá a la contratación simultánea, en régimen de contrato de relevo, de un trabajador en situación de desempleo con las condiciones que se establecen en el art. 12.6 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La selección de este personal se efectuará mediante convocatoria pública y publicidad, estableciendo como condición indispensable el encontrarse en situación legal de desempleo, inscrito en una oficina del Servicio Cántabro de Empleo siendo la situación legal de desempleo es incompatible con todo supuesto de inscripción en alguno de los Regímenes de la Seguridad Social como trabajador en activo, con cotización a la Seguridad Social, tanto por cuenta propia como ajena, quedando excluidos, asimismo, los supuestos de inscripción en el Servicios Cántabro de Empleo como desempleado en régimen de “mejora de empleo”, “pluriempleo” o situación análoga, o en disfrute de vacaciones.

El contrato de relevo se celebrará a tiempo parcial, siendo la duración de la jornada igual a la reducción de jornada acordada con el trabajador sustituido. El horario de trabajo del trabajador relevista completará el del trabajador sustituido, pudiendo admitirse que ambas jornadas se simultaneen cuando tal situación sea precisa para la formación del trabajador relevista.

La duración del contrato de relevo será igual al tiempo que le falte al trabajador relevado para alcanzar la edad legal de jubilación.

La contratación del relevista deberá alcanzar al menos una duración igual a la que le falte al trabajador relevado (jubilado parcial), para causar la jubilación total, debiendo existir una correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevista y del jubilado parcial, de modo que la correspondiente al trabajador relevista no podrá ser inferior al 65 por 100 del promedio de las bases de cotización correspondientes a los seis últimos meses del período de base reguladora de la jubilación parcial.

El trabajador relevista podrá cesar por las causas legales para la extinción del contrato, en cuyo caso el Ayuntamiento tendrá que contratar otro trabajador relevista conforme a la normativa de aplicación, hasta que se produzca la jubilación total del relevado.

7.- CONDICIONES GENERALES

El Ayuntamiento podrá denegar motivadamente la jubilación parcial solicitada cuando las circunstancias excepcionales de mantenimiento de la operatividad de los servicios públicos

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

así lo aconsejen, en tales casos la jubilación solicitada podrá autorizarse cuando puedan establecerse las condiciones adecuadas que aseguren un correcto funcionamiento de los servicios en los que se encuentre adscrito el trabajador.

Los contratos de trabajo suscritos en ejecución del presente Acuerdo en el marco de los respectivos expediente de jubilación parcial, sin perjuicio de su naturaleza de contratos a tiempo parcial, quedarán vinculados a las obligaciones, derechos y beneficios establecidos con carácter general en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Torrelavega en proporción al porcentaje de jornada estipulado y siempre que se dieran el resto de requisitos o condiciones legal, reglamentaria o convencionalmente establecidos.

La resolución favorable de cada concreto expediente de jubilación parcial a tramitar a instancias de los empleados incorporados al presente Acuerdo que condicionada al cumplimiento y sometimiento a los límites y requisitos que en materia económica, presupuestaria o jurídica fueran normativa o reglamentariamente aplicables respecto al personal al servicio de sector público.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo.

6.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO.

6.1.- Renovación durante el curso escolar 2018/2019 de los convenios para el mantenimiento de las aulas de dos años: Dictamen.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión informativa municipal de Cultura, Educación y Turismo, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2018, en expediente tramitado por este Ayuntamiento con destino a la renovación durante el curso escolar 2018-2019 de los convenios para mantenimiento de las aulas de dos años; de cuyos antecedentes resulta:

1º.- Que es intención de este Ayuntamiento renovar durante el curso escolar 2018/2019 los convenios suscritos con la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria para mantenimiento de las aulas de dos años en varios colegios del municipio.

2º.- Que por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria se ha

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

manifestado la voluntad de, si así fuera estimado por esta Entidad, prorrogar los convenios de colaboración para la escolarización de alumnado de dos años en los siguientes colegios públicos escrito de fecha R.E. 12/07/2018, nº. 2018020445), en los términos de los convenios existentes:

Menéndez Pidal; Amós de Escalante; Pancho Cossío (2 aulas); Menéndez Pelayo (2 aulas); Manuel Liaño Beristáin; Mies de Vega; Pintor Escudero Espronceda; José María Pereda; Dobra.

3º.- Que el Ayuntamiento suscribió en el año 2003 un convenio con la Consejería de Educación con destino a la prestación del servicio de educación preescolar en el colegio Menéndez Pidal, el cual fue objeto de recurso contencioso-administrativo cuyo fallo anuló el mismo por no haber sido aprobado por el Pleno de la Corporación.

4º.- Que como antecedentes cabe mencionar los siguientes acuerdos del Pleno de la Corporación:

- El 29 de septiembre de 2004, la concertación de tres convenios con destino a la implantación de la enseñanza preescolar en los colegios públicos Menéndez Pidal, Amós de Escalante y Pancho Cossío (convenios de colaboración suscritos el día 18 de octubre de 2004).
- El 30 de septiembre de 2005, la prórroga de los convenios ya existentes y la ampliación de éstos a los colegios Menéndez Pelayo (dos aulas), Pancho Cossío (un aula más) y Manuel Liaño Beristáin (convenios de colaboración suscritos el día 23 de diciembre de 2005).
- El 8 de septiembre de 2006, la prórroga de los convenios ya existentes y la incorporación de los colegios Mies de Vega y Pintor Escudero Espronceda (convenios de colaboración suscritos el día 9 de noviembre de 2006).
- El 12 de septiembre de 2008, la prórroga de los convenios ya existentes y la incorporación del colegio José María Pereda.
- El 14 de septiembre de 2010, la prórroga de los convenios ya existentes y la incorporación del colegio Dobra.

5º.- Que existe consignación presupuestaria suficiente en las partidas presupuestarias de personal y gastos de los servicios del programa 40000 3230 13000 “retribuciones básicas laborales aulas 2 años” en el Presupuesto Prorrogado del ejercicio 2018 para el gasto correspondiente a la presente renovación, debiéndose consignar el compromiso necesario en el presupuesto del ejercicio 2018.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

6º.- Que en los presupuestos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria de 2018 existe una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Torrelavega por 165.000,00 euros y que el Gobierno de Cantabria se ha comprometido a consignar una subvención nominativa en los presupuestos de 2019 a favor del Ayuntamiento de Torrelavega, para cubrir los gastos derivados de esta colaboración.

7º.- Que asimismo la Consejería ha informado, con ocasión de los anteriores expediente de prórroga, la no duplicidad de la prestación de esta competencia por el Ayuntamiento respecto a las competencias de la Consejería, habiéndose emitido informe favorable por el órgano encargado de la tutela financiera de las entidades locales (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) en los términos del art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de noviembre.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 20 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, D. Ildefonso Calderón Ciriza, Dª. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D. Miguel Remón Navarro, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: 2 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, veinte votos a favor y dos votos en contra, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de los convenios suscritos entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, con

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

destino a la implantación de la educación preescolar durante el curso escolar 2018/2019, en los siguientes colegios del municipio:

1. Menéndez Pidal.
2. Pancho Cossío (dos aulas).
3. Amós de Escalante
4. Menéndez Pelayo (dos aulas).
5. Manuel Liaño Beristáin.
6. Mies de Vega.
7. Pintor Escudero Espronceda.
8. José María Pereda.
9. Dobra.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución del programa y que se estima, inicialmente, en la cantidad de trescientos quince mil ciento dieciséis euros con diecinueve céntimos (320.630,72 €) a distribuir entre los ejercicios 2018 y 2019.

TERCERO.- Designar como miembros de la Comisión de Seguimiento a la Concejala D^a. Cristina García Viñas y al Concejales D. Francisco Javier Melgar Escudero, y como sus suplentes a los Concejales D. Jesús Sánchez Pérez y D^a. Patricia Portilla Baquero, quienes serán asistidos por los técnicos municipales en las reuniones que a tal efecto se convoquen.

CUARTO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia para la firma, en nombre y representación de la Corporación del presente Convenio, así como para la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para la ejecución del mismo.

7.- PROPOSICIONES

No hay.

8.- MOCIONES

No se han presentado.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777150270245442505
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00007701A	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 10/2018) del Pleno de la Corporación, a celebrar el 30 de agosto de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 31/08/2018	

En este apartado se producen las siguientes intervenciones:

Siendo las 21:51 horas, se ausenta de la sesión el Sr. D. Miguel Remón Navarro.

.....

Y siendo las 22:34 horas del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por el Sr. Alcalde por finalizada la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente por el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Alcalde.